

NORMAS DE USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL HOTEL RIO UCERO

Normas generales de utilización

PRIMERA.- Los usuarios de las instalaciones deportivas del Hotel Rio Ucero se atenderán en su utilización a las normas generales y a las particulares que se dicten para cada una de las concretas instalaciones.

SEGUNDA.- Serán usuarios de las instalaciones deportivas toda persona o grupo de personas, integradas o no en equipos deportivos, que soliciten la utilización de las mismas y sean autorizadas para ello por el Hotel Rio Ucero.

TERCERA.- Las responsabilidades a que pueda dar lugar la utilización de las instalaciones deportivas deberán contar con la cobertura de seguro suficiente.

CUARTA.- La utilización de las instalaciones deportivas exigirá el abono de la correspondiente contraprestación económica en la cuantía fijada por el Hotel Rio Ucero.

QUINTA.- La actividad de los usuarios, al utilizar las instalaciones deportivas, deberá adecuarse al destino previsto para las mismas y realizarse con respeto a las reglas del juego de cada una de las actividades y a las instrucciones y recomendaciones que imparta el personal responsable de la instalación.

Los usuarios, además, observarán la diligencia y el cuidado debidos para evitar daños o accidentes tanto para sí y para terceros como para las instalaciones.

A estos efectos, se concretarán por el personal responsable competente por razón de la materia las obligaciones, deberes y cargas de los usuarios en las normas generales y particulares de utilización de las instalaciones.

SEXTA.- El incumplimiento de las obligaciones, deberes y cargas por los usuarios podrá acarrear la suspensión o exclusión del uso temporal o definitivo de las instalaciones, en los términos y con el alcance que, para cada actividad, se establezca por el personal competente en la materia.

SÉPTIMA.- Por el personal competente por razón de la materia se dictarán y actualizarán periódicamente, en desarrollo de las presentes normas, cuantas instrucciones de utilización, tanto generales como particulares de cada instalación o conjunto de instalaciones deportivas, sean pertinentes. Las instrucciones de utilización que se dicten en uso de esta habilitación deberán ser adecuadas y proporcionadas al fin perseguido.

Tales instrucciones podrán, al menos, contemplar, en razón de los requerimientos de cada instalación y de las actividades deportivas a que sirvan de soporte, los siguientes extremos: Condiciones subjetivas, objetivas y materiales de utilización; vestimenta; horarios; usos y actividades excluidas; tolerancias de usos; normas de higiene y salud deportiva; contenidos de las informaciones y anuncios que han de ser publicitadas en los tabloneros, recomendaciones, reservas de las instalaciones y procedimiento para las quejas y reclamaciones.

ÓCTAVA.- Queda totalmente prohibido el uso de teléfonos móviles, reproductores de cualquier tipo, cámaras de video foto o similares. El incumplimiento de esta norma acarreará la expulsión inmediata de las instalaciones del cliente o clientes incluidos en la foto o reproducción de las instalaciones sin posibilidad de reclamar el importe de la entrada o mensualidad económica.

NOVENA.- Los clientes y/o invitados conocen, aceptan y asumen que el Hotel Rio Ucero, ni su personal serán responsables de:

- Cualquier pérdida, daño o sustracción de los objetos personales de todo tipo que permanezcan a los clientes y/o invitados
- Cualquier daño personal o lesión que sufran los clientes y/o invitados en el Hotel Rio Ucero.

Instrucciones generales de utilización

1. Los/as usuarios/as deberán mantener el recibo de pago y/o la tarjeta identificativa de usuario en vigor a disposición del personal de la instalación durante el período de alquiler o uso. Si los usuarios hacen uso de la instalación por más tiempo del reservado, tendrán que pagar el importe correspondiente al tiempo excedido de su reserva antes de abandonar la instalación (0,5€ por minuto excedido)

2.- Los/as usuarios/as que devuelvan el giro bancario correspondiente a la mensualidad contratada quedará automáticamente prohibida la entrada a las instalaciones hasta regularizar su situación. Los costes añadidos por la entidad bancaria por la devolución del giro bancario deberán ser abonados por los usuarios/as.

3. Para la utilización de las instalaciones, el/la usuario/a deberá presentar el carnet o documento acreditativo tanto al hacer la reserva como en el momento de su utilización. Si la reserva es telefónica, deberá presentar la acreditación (tarjeta) al acceder a la instalación y al realizar el pago de la misma. Todos los carnets (tarjeta) de usuario/a son personales e intransferibles.

El uso fraudulento de cualquiera de las acreditaciones conllevará la expulsión inmediata de las instalaciones y sanción de un mes sin poder hacer uso de la instalación ni reclamar el abono de la entrada o mensualidad. Si el mal uso se repitiera, la sanción podría ampliarse por un plazo más largo.

La pérdida o deterioro de la tarjeta de usuario/a tendrá un coste de 5 euros que deberá abonar el usuario/a.

4. El/la usuario/a debe utilizar las instalaciones correctamente, cuidando el equipamiento y el material para evitar desperfectos o accidentes derivados del uso incorrecto de los mismos. Ante cualquier duda, se recomienda consultar al personal de la instalación. La persona

causante de algún desperfecto o deterioro en la instalación por uso indebido, deberá asumir el coste de su reparación.

5. En todo momento se observará un comportamiento adecuado a las normas de convivencia. Todas aquellas actitudes y acciones que perjudiquen a las instalaciones, al personal de la instalación o al resto de usuarios/as, podrán ser causa de expulsión inmediata de las instalaciones de las personas que las realicen sin posibilidad de reclamación del importe de la entrada o mensualidad.

6. Todas las personas que utilicen las instalaciones deportivas quedan obligadas a seguir las indicaciones del personal de las mismas.

7. La vestimenta y calzado deportivo deberán ser los adecuados para cada actividad e instalación deportiva. No se permite la utilización del calzado usado en la calle y deberá ser el adecuado a cada pavimento deportivo. Queda prohibido hacer uso de las mismas sin camiseta o con indumentaria inapropiada incluyendo: Camiseta de tirantes, camisetas sucias o con desperfectos.

8. No se podrán introducir objetos (patines, bicicletas, etc.) en las instalaciones.

9. El acceso a las instalaciones se podrá efectuar desde 15 minutos antes del comienzo y 15 minutos después de la actividad correspondiente. El paso por la zona de control en la recepción de la instalación será obligatorio para el acceso y uso de la misma.

10. Se respetará la hora de cierre de la instalación. Los/as usuarios/as contarán con un máximo 15 minutos adicionales para abandonarla.

11. Las personas acompañantes no podrán pasar en ningún momento dentro de la zona deportiva de las instalaciones. Estos podrán utilizar las zonas de espera debidamente señalizadas para este uso (vestíbulo, cafetería) hasta el final de la actividad.

12. Excepto en los cursos o actividades organizadas, no se permite la entrada a menores de 21 años.

13. Taquillas de uso diario: el uso de estas taquillas no tiene ningún coste. El/la usuario/a deberá dejar libre la taquilla que ha utilizado al finalizar su actividad, de no ser así, el personal de la instalación procederá a su vaciado. Para el uso continuado de la taquilla, existe la posibilidad de utilizar el servicio de taquillas de alquiler.

14. Los/as usuarios/as están obligados a cumplir las medidas normales de higiene y limpieza. Deben contribuir a mantener el recinto limpio evitando arrojar desperdicios al suelo, utilizando las papeleras, contenedores y recipientes destinados a este uso.

15. Está prohibido fumar en todas las instalaciones deportivas (art. 7 Ley 42/2010)

No se podrá acceder a las zonas deportivas con comidas. No está permitido introducir bebidas alcohólicas en las instalaciones deportivas (Ley 15/10/90 del Deporte Título IX, artículo 67, punto 1).

16. No se permite el acceso de animales a las instalaciones deportivas.

17. En aquellas instalaciones en las que sea necesario efectuar reserva, tendrán preferencia en la misma las actividades regulares organizadas por el Hotel Rio Ucero.

18. Aviso de cancelación: se podrá cancelar una reserva hasta las 24h del día anterior. Si no se cancelara la reserva hasta las 24 h del día anterior (salvo causas de fuerza mayor justificadas), la persona o personas que realizaron la reserva no podrán volver a hacer ninguna otra en el plazo de un mes a partir de la fecha de la incomparecencia injustificada. En caso de reincidencia, dicho plazo se ampliará de la siguiente forma: 1ª reincidencia: 3 meses, 2ª reincidencia: 6 meses. Si la reincidencia persistiera dicho plazo podrá ampliarse. Esta penalización no se aplicará en el caso de que el/los usuarios/as que no avisaron la cancelación abonen el importe de la misma.

Para realizar reservas en los diferentes espacios existe una normativa específica a disposición de los/as usuarios/as en las recepciones de la instalación.

19. En los tabloneros de anuncios de las instalaciones, en lugar visible, estará expuesta para conocimiento de los usuarios la siguiente información:

Horario de apertura y cierre de las instalaciones.

Horario disponible para uso de las diversas instalaciones.

Condiciones de uso específicas de las diferentes instalaciones.

Tabla de tarifas vigentes.

Aviso de incidencias o modificaciones en el servicio.

Información necesaria sobre el conjunto de servicios que se ofrecen.

También puede consultarse en la web: www.hotelrioucero.com

20. Junto a este documento, se han desarrollado unas condiciones de uso más específicas de las instalaciones deportivas que así lo requieren, de obligado cumplimiento y que complementan a estas Instrucciones Generales. Puede consultarse también en la web: www.hotelrioucero.com

21. Los/as usuarios/as no podrán realizar dentro de la instalación ningún tipo de actividad política, religiosa o comercial alguna.

22. El/la usuario/a deberá abstenerse de acceder a la instalación en caso de padecer cualquier tipo de enfermedad, dolencia o afección infecto-contagiosa o de cualquier otra índole relacionada con su salud y la práctica de actividad físico-deportiva. En caso de duda podrá consultar con el personal de la instalación.

23. El incumplimiento de la Normativa General de uso de las Instalaciones, de las presentes Instrucciones Generales o de las Condiciones específicas de utilización de cada instalación deportiva, podrá ser motivo, según la entidad y la trascendencia del hecho, para la adopción de alguna de las siguientes medidas de ejecución:

Advertencia sobre uso indebido en que se haya incurrido.

Expulsión del usuario/a de las instalaciones.

Suspensión del uso de las instalaciones.

Pérdida de la condición de usuario/a en los siguientes casos:

Cuando de la conducta del usuario/a se derive un riesgo grave para el resto de usuarios/as, del personal o de las instalaciones.

Cuando la actuación de que se trate haya sido realizada mediando violencia, coacción, cualquier tipo de fraude o falsificación documental o aprovechando una situación de necesidad o emergencia.

Ante reiteradas actuaciones menores que hayan provocado advertencias y/o suspensiones temporales.

Normas de actuación:

La medida de expulsión de las instalaciones sólo requerirá el previo apercibimiento por el personal de la instalación.

La determinación del plazo de duración de la medida de suspensión se efectuará con un criterio de proporcionalidad, atendiendo a la gravedad del hecho, al daño producido y a las circunstancias que hayan rodeado la conducta.

Se constituirá una Comisión Delegada para la determinación del carácter de la sanción, la adopción y ejecución de estas medidas. Formarán parte de la Comisión Delegada: una persona responsable de la dirección por parte del Hotel Rio Ucero y un/a personal de las instalaciones.

24. Existen unas Hojas de Reclamaciones y de Sugerencias a disposición de los/as usuarios/as en la Recepción de la instalación.

25. El Hotel Rio Ucero se reserva el derecho de modificar los horarios y los precios de las actividades, entradas y mensualidades de las instalaciones.

26.- Se recomienda no llevar objetos de valor en las instalaciones.

27.- Los socios sólo podrán acceder a las instalaciones de lunes a viernes.

Quedan excluidos fines de semana y festivos

Condiciones de usos específicas de algunas instalaciones

Las siguientes Condiciones de uso son extensión de las Normas Generales e Instrucciones Generales de Uso de las Instalaciones Deportivas del Hotel Rio Ucero y las complementan para cada uno de los siguientes espacios deportivos. Son por tanto de obligado cumplimiento para las personas que utilicen estas instalaciones.

El incumplimiento de cualquiera de estas Condiciones de uso Específicas puede ser motivo de sanción tal y como se recoge en el punto 23 de las Instrucciones Generales.

Salas de fitness

- 1.** Para hacer uso de esta instalación, será necesario identificarse al técnico de la sala cuando se acceda a la misma. Todo/a usuario/a está obligado a seguir las recomendaciones y las indicaciones de los/as técnicos.
- 2.** No está permitido el acceso a los menores de 21 años.
- 3.** Por razones de higiene es obligatorio el uso de toalla para la utilización de las máquinas de esta sala. Sin toalla no se permitirá el acceso a la misma.
- 4.** Es obligatorio recoger el material después de haberlo utilizado, así como hacer un correcto y cuidadoso uso de las máquinas y material deportivo.
- 5.** El incumplimiento de cualquiera de estas Condiciones de Uso Específicas o de las Instrucciones Generales de Uso de las Instalaciones Deportivas puede ser motivo de sanción tal y como se recoge en el punto 23 de las Instrucciones Generales.

Piscina climatizada

- 1.** Para acceder a la piscina será necesario presentar la tarjeta o documento acreditativo, bono de baño o entrada, al personal de control de la piscina.
- 2.** Excepto en los cursos o actividades organizadas, no se permite la entrada a los menores de 21 años. Los menores de edad deberán ir siempre acompañados de sus tutores
- 3.** No se podrá entrar con ropa o calzado de calle en la zona de baño.
- 4.** Es obligatorio el uso de bañador.
- 5.** Es obligatoria la utilización de gorro de baño para acceder a la piscina.
- 6.** No se permitirá, circular descalzo por los vestuarios, zona de baño, debiendo usar zapatillas de baño.
- 7.** Los bañistas siempre deberán ducharse antes de introducirse en la piscina
- 8.** No se debe consumir chicle, caramelos o cualquier otro alimento durante la actividad en la piscina.

9. Las calles destinadas al baño libre y las dedicadas a actividades programadas (cursos) estarán señalizadas convenientemente, debiendo respetarse íntegramente.

10. El material de enseñanza sólo se podrá utilizar en los cursillos. Está admitida, la utilización de material de entrenamiento personal como tablas, aletas, manoplas y pull-boys, siempre y cuando no interfieran o molesten al resto de usuarios/as. El técnico responsable será el encargado de aplicar este criterio.

11. Por razones de seguridad, individual y colectiva, queda terminantemente prohibido:

Lanzar cualquier tipo de objeto a no ser que se trate de un juego organizado.

Lanzarse de cabeza al agua desde cualquier zona (excepto en cursos bajo indicación del monitor o entrenamientos/competiciones programadas).

Realizar juegos dentro y fuera del agua que puedan resultar peligrosos.

12. Es obligatorio acceder al agua por las escaleras, excepto en cursos, entrenamientos o competiciones programadas que requieran otro acceso.

13. Es obligatorio el uso de las taquillas para guardar todos los enseres tal como se expone en el punto 12 de las Instrucciones Generales de Utilización de las Instalaciones Deportivas del Hotel Rio Ucero. Tampoco se podrá acceder a la zona de la piscina con coches de niños, mochilas o elementos similares.

14. Ninguna persona afectada por enfermedades contagiosas que puedan transmitirse a través del agua, aire o piel, podrá acceder a la zona reservada a los bañistas.

15. El tiempo de utilización y número de calles para los usuarios de nado libre podrá ser modificado, por necesidades y/o actividades programadas. El técnico responsable será el encargado de aplicar este criterio

16. Los/as usuarios/as de la instalación quedan obligados a seguir las indicaciones del personal de la misma, incluido si en algún momento son requeridos para salir del agua por alguna razón.

17. El público, espectadores, visitantes o acompañantes sólo podrán acceder a las zonas que les sean destinadas, utilizando accesos específicos y en las condiciones que les sean indicadas. En ningún caso podrán acceder a la zona de baño.

18. Es obligatorio circular por el lado derecho de la calle.

19. Se deben efectuar las necesidades fisiológicas antes de la inmersión en la piscina.

20. Es obligatorio saber nadar para hacer uso libre del vaso deportivo

21. El incumplimiento de cualquiera de estas Condiciones de Uso Específicas o de las Instrucciones Generales de Uso de las Instalaciones Deportivas puede ser motivo de sanción tal y como se recoge en el punto 23 de las Instrucciones Generales.

Spa

- 1.** Los usuarios deberán identificarse previamente para acceder a esta zona.
- 2.** Por razones de higiene y mantenimiento, es obligatorio ducharse antes de hacer uso de alguno de los espacios del Spa.
- 3.** Será obligatorio el uso de bañador y del gorro de piscina, zapatillas de baño y toalla o albornoz.
- 4.** No está permitido afeitarse dentro del Spa, así como cualquier otra práctica similar.
- 5.** No se permite introducir libros, revistas o papeles al interior del Spa.
- 6.** No está permitido aplicarse ningún tipo de crema corporal antes de entrar en el Spa o durante el uso del mismo.
- 7.** Está totalmente prohibido verter cualquier producto en los vasos o duchas o equipamientos del Spa.
- 8.** Ninguna persona afectada por enfermedades contagiosas, podrá acceder a esta zona.
- 9.** No estará permitido caminar descalzo por la zona del spa.
- 10.** Se deberán respetar y cumplir las indicaciones y recomendaciones del personal responsable de esta zona.
- 11.** Queda terminantemente prohibido la realización de cualquier actividad que resulte peligrosa para el resto de usuarios como para el propio individuo.
- 12.** No está permitido realizar juegos dentro y fuera del agua que puedan resultar peligrosos.
- 13.** Es obligatorio acceder al agua por las escaleras.
- 14.** El incumplimiento de cualquiera de estas Condiciones de Uso Específicas o de las Instrucciones Generales de Uso de las Instalaciones Deportivas puede ser motivo de sanción tal y como se recoge el punto 23 de las Instrucciones Generales.
- 15.** Queda terminantemente prohibido el uso de la terma romana, jacuzzi, piscina de contraste y duchas de contraste por menores de 18 años y clientes con problemas circulatorios, de tensión o de corazón así como los mayores de 50 años sin presentar al personal encargado de las instalaciones un reconocimiento médico favorable y de recomendación de su médico facultativo.

Vestuarios

- 1.** Los menores de edad siempre deben ir acompañados y supervisados por un adulto. Hasta los 7 años de edad podrán acceder a cualquier vestuario con independencia del sexo. A partir de los 8 años deberán utilizar el vestuario de adulto femenino o masculino que les corresponda.
- 2.** En el Centro Deportivo del Hotel Rio Ucero, existen dos zonas diferenciadas por uso de zona húmeda o zona seca, dependiendo de la actividad a realizar.
- 3.** No está permitido entrar con calzado de calle a las duchas. Es obligatorio el uso de calzado exclusivo y limpio, tipo chancla, zueco...
- 4.** Se recomienda secarse en la zona de duchas antes de volver a la zona de cambio.
- 5.** No está permitido afeitarse, o realizar cualquier otra práctica similar.
- 6.** El incumplimiento de cualquiera de estas Condiciones de Uso Específicas o de las Instrucciones Generales de Uso de las Instalaciones Deportivas puede ser motivo de sanción tal y como se recoge en el punto 23 de las Instrucciones Generales.